LICITACIÓN No.: LPE-N001-ITAVU-2024

PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCULTURA MONUMENTAL DE LA VIRGEN DEL CHORRITO, UBICADA EN EL EJIDO EL CHORRO, MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS.

**ANEXO AT1.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

**DATOS GENERALES**

CONVOCANTE:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS**

**DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**Cd. Victoria, Tam., a 12 de Septiembre de 2024**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPE-N001-ITAVU-2024, su obtención será mediante un pago por gastos de recuperación.**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, UTILIZANDO PARA SU EVALUACIÓN EL MECANISMO BINARIO.

|  |
| --- |
| **FECHAS RELEVANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN** |
| **PUBLICACIÓN EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** | **FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN** | **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**  | **JUNTA DE ACLARACIONES** | **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** |
| 12 de Septiembre de 2024 | 19 de Septiembre de 2024 | 10:00 hrs. el día 17 de Septiembre de 2024, en el estacionamiento del Centro Turistico “El Chorrito”, ejido el Chorro, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas. | 10:30 hrs. el día 17 de Septiembre de 2024, en el lugar de los trabajos. | 11:00 hrs. del día 23 de Septiembre de 2024. |

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas **(LOPSRMpET)** en sus Artículos 35 Fracción I y 36, el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(ITAVU)**, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** presenta las Bases para la **Licitación Pública Nacional No. LPE-N001-ITAVU-2024,** correspondiente a la **Convocatoria Pública No.** **001**, de fecha **12 de Septiembre de 2024**, para la adjudicación de un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**,** para la ejecución de la Obra cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia.

Las BASES DE LICITACIÓN, a través de las cuales se instruye a los LICITANTES la forma en que deberán integrar sus proposiciones, se encuentran disponibles para su consulta y venta desde el día de la publicación de la convocatoria en el PERIODICO OFICIAL y hasta el día **19 de Septiembre de 2024**,en:

**A).-** Las oficinas de la CONVOCANTE: Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020, teléfono 834 31 8 55 00, extensión 46586 en horario de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, el costo es de **$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, la forma de pago para participar es en la **SLOSITAVU**, mediante Cheque de Caja o Cheque Certificado de Institución de Crédito establecida preferentemente en la localidad, a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

**B).-** La dirección de Internet: https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/licitaciones; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico itavu.licitaciones@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, el costo es de **$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, la forma de pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo al número de Cuenta ***0413880347***, Clabe ***072 810 004 138 803 474***, sucursal No. ***0613***, del Banco ***BANORTE***, en Cd. Victoria, Tamaulipas..

1. ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN, se autorizó la inversión mediante oficio de aprobación correspondiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

En virtud de que los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN son de origen Estatal, regirá esta LICITACIÓN y los actos que se deriven de la misma, la LOPSRMpET.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

Las BASES DE LICITACIÓN establecen los trabajos que se requieren, el procedimiento de la licitación y las condiciones contractuales. Estas BASES incluyen:

1. Instrucciones a los LICITANTES;
2. Modelos de Contrato y Fianzas;
3. Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de Trabajo;
4. Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería; Trabajos por Ejecutar; Normas de Calidad de los Materiales; Especificaciones Generales y Particulares de Construcción aplicables y las Reglas Generales para los Contratistas, relacionadas con Seguridad e Higiene, Protección al Ambiente y a los Entornos Naturales de Zonas, Monumentos y Vestigios Arqueológicos, Históricos y Artísticos;
5. Formatos de los Anexos; y
6. Método de Evaluación.

El LICITANTE deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las BASES DE LICITACIÓN.

3. ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

El LICITANTE, presentado un escrito en el que exprese su interés en participar en la licitación, podrá solicitar aclaraciones sobre las BASES DE LICITACIÓN, siempre y cuando sean formuladas a través de comunicación escrita, dirigida a la **SLOSITAVU**, dichas solicitudes podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones o enviarse de manera electrónica al correo electrónico itavu.licitaciones@tamaulipas.gob.mx a más tardar 8 (ocho) días naturales antes de la fecha prevista para la presentación y apertura de las proposiciones, la convocante, responderá en la junta de aclaraciones o mediante oficio de aclaraciones, estos documentos serán puestos a disposición de todos los LICITANTES que hayan adquirido las BASES DE LICITACIÓN, hasta inclusive el último día del periodo de adquisición de las BASES DE LICITACIÓN.

Los LICITANTES deberán acudir a las oficinas de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, para que les sea entregada copia de la Minuta levantada en la junta de aclaraciones u oficios de aclaraciones, las aclaraciones a Las BASES DE LICITACIÓN establecidas en la junta de aclaraciones u oficios de aclaraciones, serán obligatorios para todos los LICITANTES en la elaboración de su propuesta, el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma, para mayores informes comunicarse al teléfono 834 31 8 55 00, extensión 46505 en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

4. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

El ITAVU mediante oficios, podrá modificar las BASES DE LICITACIÓN en los términos del Artículo 41 de la LOPSRMpET, a más tardar 6 (seis) días naturales antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por los LICITANTES.

Los LICITANTES deberán acudir a las oficinas de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (SLOSITAVU), ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, para que les sea entregada copia de la Minuta levantada en la junta de aclaraciones u oficios de aclaraciones, o podrán obtenerlas en la dirección de Internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/licitaciones>

Los oficios de aclaraciones y/o modificaciones a Las BASES DE LICITACIÓN, deberán ser considerados como parte integrante de las mismas y serán notificados a todos los LICITANTES para ser considerados en la elaboración de su proposición; el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.

En caso de discrepancias entre la información contenida en la CONVOCATORIA a la licitación pública, las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, la junta de aclaraciones u oficio de aclaraciones, prevalecerá lo establecido en los oficios de aclaraciones emitidos con posterioridad a la junta de aclaraciones, la junta de aclaraciones, las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES y la CONVOCATORIA a la licitación pública, respectivamente.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El ITAVU requiere que la Obra sea ejecutada en un plazo de **84 (ochenta y cuatro)** días naturales, contados a partir del día **09 de Octubre de 2024** y hasta el **31 de Diciembre de 2024.**

1. ANTICIPOS.

Para todo lo relacionado con este rubro en el caso de que el ITAVU otorgue algún anticipo, el LICITANTE adjudicatario del Contrato se deberá sujetar a lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos objeto del Contrato respectivo, el ITAVU otorgará un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

Además del anticipo antes mencionado, se otorgará un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto del Contrato.

Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resultare insuficiente, el ITAVU podrá, bajo su responsabilidad otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al Contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestal para el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate.

La asignación presupuestal aprobada para cada Contrato servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56, 57 y 58 de la LOPSRMpET, el importe del anticipo establecido será puesto a la disposición del LICITANTE ganador, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá entregar, por la totalidad del monto de los anticipos, la garantía, factura y recibo que amparen el importe total por este concepto, a satisfacción del ITAVU y de acuerdo con los formatos establecidos por ésta, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo pero invariablemente **antes de la firma del contrato,** en las oficinas del ITAVU en la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

El atraso en la entrega del anticipo que sea imputable al ITAVU Será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si el LICITANTE no cumple con la entrega de dichos documentos dentro del plazo antes señalado no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente en el contrato.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición.

No se otorgará anticipo para los posibles convenios que se celebren en términos del artículo 67 de la LOPSRMpET, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del Contrato o convenios que por este motivo se generen.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará al ITAVU en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al LICITANTE adjudicatario del Contrato la determinación de dar por rescindido el mismo.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

1. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c);
2. En los trabajos que se realicen al amparo de convenios donde no se hayan considerado anticipos, no se deberá realizar ninguna amortización ni afectación en el ajuste de costos, salvo que por el cambio del ejercicio presupuestario se hubieren otorgado.
3. El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:
4. Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
5. En caso de que el anticipo se otorgue conforme a lo señalado en el Cuarto Párrafo de este apartado, deberá procederse de la siguiente manera:
6. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio, será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo de los ejercicios, conforme al programa convenido.
7. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio, será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa convenido, y
8. En caso de que la obra se ejecute en más de dos ejercicios, la amortización en el tercer ejercicio y subsecuentes, deberá realizarse como se indica en el inciso a. de esta fracción, y
9. En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del LICITANTE adjudicatario del Contrato.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre el saldo por amortizar y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del ITAVU.

**7. INDICACIÓN DE NO NEGOCIACIÓN.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LICITACIÓN, así como en las proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

8. SUBCONTRATACIÓN.

El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos de el INSTITUTO, podrá hacerlo respecto de partes del Contrato o cuando adquiera materiales y equipo que incluya su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando el INSTITUTO señale específicamente en las BASES DE LICITACIÓN, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el INSTITUTO.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ITAVU.

Para la realización de esta obra se podrá subcontratar lo siguiente:

**Se podrá subcontratar los servicios de Laboratorio para el Control de Calidad de los Materiales de Instalación Permanente en Obra.**

A pesar de contar con la autorización del ITAVU a la subcontratación, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, permanecerá como único responsable de la calidad, la ejecución adecuada y en el tiempo de los Trabajos establecidos bajo el Contrato y de los actos, incumplimientos, omisiones y negligencias en que incurran los subcontratistas, sus agentes, sus trabajadores o su personal y, mantendrá al ITAVU a salvo de cualquier pérdida o erogación por esta causa, en tal forma como si dicha subcontratación no hubiese tenido lugar y por lo tanto, deberá asegurarse de que cada subcontratista cumpla con todos los términos y condiciones del Contrato.

El consentimiento del ITAVU respecto de un subcontratista, no liberará o eximirá al LICITANTE adjudicatario del Contrato de ninguna responsabilidad u obligación conforme al Contrato. El LICITANTE adjudicatario del Contrato será plenamente responsable de los actos, faltas, omisiones o negligencia de todos y cada uno de los subcontratistas, sus agentes, trabajadores y personal y, mantendrá al ITAVU libre de toda pérdida y gasto que al respecto pudieran causarse.

**9. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ EL ITAVU.**

Para la preparación de la proposición, el LICITANTE deberá considerar que el ITAVU no proporcionará materiales o equipo de instalación permanente alguno.

10. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día **10:00 hrs. el día 17 de Septiembre de 2024,** para mayores informes comunicarse al teléfono 834 8 55 00, extensión 46505 en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU)**.

El LICITANTE en su proposición deberá incluir un escrito en el que manifieste que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como copia fotostática del acta de visita al sitio generada entre el representante de la CONVOCANTE y los LICITANTES asistentes, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados que hayan adquirido las BASES DE LICITACIÓN, así como aquellos que autorice la CONVOCANTE. A quienes adquieran las BASES DE LICITACIÓN con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del periodo de adquisición de las BASES DE LICITACIÓN, aunque no será obligatorio para el ITAVU designar a un técnico que guíe la visita.

Los LICITANTES deberán acudir a las oficinas de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020**,** de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, para que les sea entregada copia del acta de visita de obra, o podrán obtenerlas en la dirección de Internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/licitaciones>

11. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará el día **10:30 hrs. el día 17 de Septiembre de 2024, en el lugar de los trabajos.**

La reunión tendrá como finalidad contestar las preguntas que se formulen y aclarar las dudas que pueda haber sobre las BASES DE LICITACIÓN o sobre cualquier otro aspecto relacionado con las mismas. Se levantará Minuta de la reunión, en la que quedarán registradas las preguntas y sus respectivas respuestas.

Los LICITANTES que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en las BASES DE LICITACIÓN, deberán presentar un escrito, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

Si el escrito a que se refiere el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

Los LICITANTES que soliciten la aclaración de conceptos de trabajo relacionados en el catálogo de conceptos ANEXO AE15 deberán hacerlo de manera referenciada, indicando lo siguiente: numero, clave, descripción del concepto de obra, unidad, cantidad y pregunta, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del correo electrónico **itavu.licitaciones@tamaulipas.gob.mx**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

los LICITANTES que no hayan asistido a la junta de aclaraciones, deberán recoger copia del acta de junta de aclaraciones u oficios de aclaraciones, en las oficinas de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020**,** de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, o podrán obtenerlas en la dirección de Internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/licitaciones>.

12. EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA NECESARIA.

El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con experiencia y capacidad técnica en la ejecución de obras similares o de la misma naturaleza y magnitud de acuerdo a lo solicitado en la RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA A LA QUE SE LICITA “Anexo AT3”.

El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con el capital contable de **$18,000,000.00**, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria. Así mismo, el LICITANTE deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución de los trabajos que se deriven del Contrato correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2. PRIMERA ETAPA de las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES “Anexo AT1”.

13. IDIOMA.

Toda la documentación contenida en las proposiciones presentadas por los LICITANTES, deberá ser en idioma español, salvo los catálogos técnicos de los equipos, los cuales podrán presentarse en idioma inglés.

14. MONEDA.

 La moneda en que deberá presentarse la proposición será en pesos mexicanos.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Para los interesados que decidan agruparse (por tratarse de una Licitación Pública Nacional, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana) para presentar una proposición bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las BASES DE LICITACIÓN, en este supuesto, los integrantes deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, además de entregar una copia del convenio privado de proposición conjunta, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
6. Número de licitación y descripción de la obra;
7. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.

Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las empresas integrantes del consorcio.

Para acreditar la capacidad financiera, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable también respecto de los LICITANTES que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, excepto en el caso de que su participación en las proposiciones sea con carácter de subcontratista o proveedor.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una proposición conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

16. ASPECTOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El LICITANTE deberá tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de esta obra, de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán los trabajos, ya que no se admitirá reconsideración de los precios unitarios propuestos, ni prórrogas motivadas por: lluvias ordinarias, mal tiempo y en general por las condiciones ambientales y demás, que pudieran ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de los trabajos.

Por lo anterior, no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato, a menos que constituyan “Causas de Fuerza Mayor” en términos del Contrato respectivo. Deberá además hacer sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para ejecutar dicho trabajo; así mismo, deberá analizar los grados de dificultad en la ejecución de los mismos y realizar las investigaciones que considere necesarias, sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la realización de la obra.

El ITAVU en ningún caso asumirá responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que el LICITANTE no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles a que antes se hace referencia, no lo relevará de asumir como adjudicatario del Contrato la responsabilidad de ejecutar y concluir los trabajos a entera satisfacción del ITAVU, de acuerdo con los alcances, especificaciones y normas generales de construcción que se le proporcionaron, y a los precios unitarios contenidos en su proposición en caso de adjudicársele el Contrato respectivo.

Se entiende por causas de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a las voluntades de las partes, tales como huelgas o disturbios laborales siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Ninguna de las partes, será responsable ante la otra por los gastos incurridos como resultado del retraso o falla en cumplimiento del Trabajo, causado por un evento de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor.

EL LICITANTE, deberá considerar dentro de los costos indirectos, lo correspondiente a la limpieza de obra, por lo que quedará bajo su responsabilidad, entre otros aspectos, la conservación y la limpieza de los trabajos tanto en su proceso de construcción como para su entrega final, este cargo no se pagará como concepto de trabajo adicional.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN.

El LICITANTE elaborará su proposición de forma impresa por un solo lado a tamaño carta, asentando con tinta indeleble toda la información que se requiere en los diversos anexos y formatos que integran las BASES DE LICITACIÓN; para lo cual los formatos podrán ser llenados en su totalidad con máquina de escribir, computadora, o manuscrita a tinta negra; los números y letras deberán ser claros, fácilmente legibles (considerando el tamaño del texto No. 9 como mínimo) y no deberán contener correcciones, tachaduras o enmendaduras.

Los LICITANTES o sus apoderados deberán firmar (**NO ANTEFIRMAR**) autógrafamente cada una de las fojas que conforman la totalidad de su proposición.

La Proposición podrá presentarse en los anexos que para tal efecto se integran a las BASES DE LICITACIÓN, en caso de que el LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, en este caso el formato recibido en las BASES DE LICITACIÓN deberá ser firmado de conocimiento y devuelto junto a su anexo correspondiente.

Si los programas requeridos tuvieran una duración mayor a los formatos entregados en las BASES DE LICITACIÓN, el LICITANTE deberá agregar los módulos necesarios hasta completar su programación total.

El LICITANTE deberá presentar sus programas, utilizando diagrama de barras, la programación solicitada en los diferentes anexos de las BASES DE LICITACIÓN, se hará en periodos MENSUALES.

Las proposiciones deberán ser presentadas de manera impresa el día y la hora indicadas en la CONVOCATORIA, no deberán contener tachaduras ni enmendaduras. Así mismo, no serán aceptadas proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, telégrafo o fax.

Ninguna proposición podrá ser modificada después de su presentación.

La proposición que el LICITANTE deberá entregar en el Acto de Presentación de Proposiciones (Técnicas y Económicas) y, apertura de las mismas, se hará mediante la entrega por separado de tres sobres cerrados, los que contendrán: el primero de ellos la documentación complementaria en términos del apartado 19.2, el segundo sobre contendrá los Aspectos Técnicos en términos del apartado 18.1 y el tercero los Aspectos Económicos en términos del apartado 18.2, de las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, respectivamente.

Se recomienda a los LICITANTES presentar sus proposiciones en cartapacios con separadores; foliar todas las hojas que integran la proposición de manera consecutiva con foliador mecánico (no deberán foliarse los separadores), iniciando en la primera hoja de la proposición técnica (No. 0001) y terminando en la última hoja de la proposición económica.

**18. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INTEGRAR EN LA PROPOSICIÓN.**

Una vez integrada su proposición en forma original, deberá ser colocada en 3 (tres) sobres cerrados (documentación complementaria, Aspectos Técnicos y Aspectos Económicos) en forma inviolable, deberán identificar cada uno de ellos indicando la documentación que contienen, NÚMERO DE LA LICITACIÓN, NOMBRE DE LA OBRA Y LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

**18.1. ASPECTO TÉCNICO.**

AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

En este anexo el LICITANTE deberá integrar la documentación referente al ANEXO AT1 recibida en las BASES DE LICITACIÓN, FIRMADA (**NO ANTEFIRMADA**) de conocimiento de todas y cada una de las instrucciones de la LICITACIÓN.

**AT2 MODELOS DE CONTRATO Y FIANZAS.**

En este anexo el LICITANTE deberá integrar la documentación referente al ANEXO AT2 (los modelos de Contrato y Fianzas) recibida en las BASES DE LICITACIÓN, FIRMADA (**NO ANTEFIRMADA**) de conocimiento de todas y cada una de las cláusulas y compromisos de la contratación.

**AT3 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA A LA QUE SE LICITA.**

El LICITANTE con el objeto de acreditar su experiencia y capacidad técnica, deberá integrar en este anexo la información solicitada en los formatos ANEXO AT3 y ANEXO AT3A, según corresponda:

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIPCION DE LAS OBRAS QUE SERAN EVALUADAS | IMPORTE MINIMO POR CONTRATO EN PESOSSin I.V.A. mdp |
| * + CONSTRUCCION DE CIMENTACIONES
	+ MONTAJE Y ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS
	+ ESTRUCTURAS METALICAS
	+ NAVES INDUSTRIALES
 | (15) |

En el Anexo AT3, el LICITANTE con el objeto de acreditar su capacidad técnica, experiencia, especialidad y cumplimiento en la ejecución de obras similares o de la misma naturaleza a la que se licita, deberá relacionar los Contratos de obra ejecutados tanto públicos como privados (anexar copia simple de los Contratos, actas de finiquito o acta de extinción de derechos y obligaciones); así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de la carátula de los contratos), aunque no sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita. En caso de no tener Contratos en proceso, deberá manifestarlo por escrito.

El LICITANTE deberá indicar en la columna correspondiente de descripción de los trabajos contratados, numero de contrato y nombre de la DEPENDENCIA o empresa que suscribe el contrato, domicilio y teléfono del personal responsable de los trabajos, importe del contrato sin I.V.A., importe ejercido sin I.V.A. e importe por ejercer sin I.V.A. y las fechas de inicio y término de los trabajos.

Además, el LICITANTE deberá indicar en la columna correspondiente en lo referente a las Penas Convencionales y afectaciones en su caso, lo siguiente: El número de la garantía por vicios ocultos o de mala calidad; Fecha de afectación de la garantía; Fecha de atraso en el cumplimiento del Contrato; Monto de penas por incumplimiento; Fecha de Contrato rescindido.

De no estar en los supuestos referidos en el párrafo anterior, deberá indicar en el recuadro correspondiente la leyenda “NO SE ESTÁ EN ESTE SUPUESTO”.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, podrán acreditar de manera individual o en grupo su capacidad técnica, experiencia, especialidad y cumplimiento en la ejecución de obras similares o de la misma naturaleza a la que se licita.

El personal que se indica en la tabla siguiente, en caso de no contar con él, seria causal de desechamiento, en su caso solo se evaluara la preparación académica, dominio de herramientas informáticas y la experiencia demostrada en trabajos de características complejidad y magnitud similar a los indicados en el anexo AT3.

|  |
| --- |
| **PERSONAL QUE SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PUNTOS** |
| **No.** | **Personal profesional** | **Experiencia solicitada** | **Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos o profesionales** | **Dominio de herramientas** |
| 1 | Superintendente de Construcción, con nivel académico mínimo de licenciatura. | Deberá demostrar experiencia en la construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la indicada en el Anexo AT3 | Ingeniería Civil o Carrera Afín, deberá presentar copia simple de la Cédula Profesional. | Deberá presentar copia simple de constancia en el manejo de :* + AutoCAD
	+ Programa informático Microsoft office o en su caso, escrito mediante el cual manifiesten el dominio de las herramientas informáticas solicitadas
 |
| Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes | * + Construcción de cimentaciones
	+ Montaje y ensamblaje de estructuras metálicas
	+ Estructuras metálicas
	+ Naves industriales
 |

En el anexo AT3A el LICITANTE deberá indicar cada uno de los profesionales Técnicos que serán responsables, así como; Para efectos de evaluación, solamente se revisará el profesional propuesto como responsable de la Dirección Administración y Ejecución de los trabajos (Superintendente de Construcción) indicado en la tabla anterior, para lo cual deberán incluir: Carta compromiso en formato libre, firmado por el personal propuesto, donde el personal propuesto manifieste la disponibilidad para trabajar con el LICITANTE en caso de que resulte ganador; Currículum Vitae del profesional propuesto, en papel membreteado del LICITANTE, con firma autógrafa del personal propuesto, incluyendo la relación de los servicios y tiempo de duración, donde ha participado en trabajos de características, complejidad y magnitud similares a la que se licita; cuando menos un documento (copia simple de constancias laborales, copia simple de nombramiento como responsable de la ejecución de obras o copia simple de Actas de Finiquito) con el que el personal propuesto acredite su experiencia en trabajos de características, complejidad magnitud similares a la que se licita; Copia simple por ambos lados de la cédula profesional del personal propuesto; además, para acreditar el dominio de herramientas: Deberá presentar copia simple de constancia en el manejo de Bitácora convencional; AutoCAD; Programa informático Microsoft office; Constancias de asistencia a cursos de capacitación; o en su caso, escrito mediante el cual manifieste el dominio de las herramientas Informáticas solicitadas.

Adicional el licitante deberá considerar al personal profesional técnico y administrativo adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma para los trabajos que se licitan.

Deberán incluir en este anexo un esquema estructural (Organigrama) en formato libre de la organización del personal técnico y administrativo propuesto, identificando la categoría o puesto del personal que lo ocupa, que cumpla con el perfil y sea congruente con el personal considerado en el ANEXO AT15 “PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO” así como con el Anexo AE4 “ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO INDIRECTO”.

Para facilitar la evaluación de las proposiciones, en este Anexo el LICITANTE deberá incluir en un CD en formato Excel la información solicitada, identificándolo con el número de licitación y nombre del LICITANTE.

**AT4 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES**.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los LICITANTES, pero en su proposición deberán incluir, copia fotostática del Acta de visita al sitio generada entre el representante de la CONVOCANTE y los LICITANTES asistentes, así como un escrito en papelería membreteada del LICITANTE, en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo; la copia de esta Acta se podrá obtener en las oficinas de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020**,** de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, o en La dirección de Internet: https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/licitaciones.

**AT5 MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y OFICIOS DE ACLARACIONES.**

El LICITANTE integrará en este anexo copia del Acta de la junta de aclaraciones, quedando bajo su responsabilidad obtener dicho documento; así mismo, integrará en este Anexo copia de los Oficios de aclaraciones que se hayan generado, en cumplimiento con el Punto 4 de esta CONVOCATORIA. La obtención de estos documentos podrá ser en las oficinas de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020**,** de 9:00 a 14:00 horas, o en La dirección de Internet: https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/licitaciones.

**AT6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE SUBCONTRATACIÓN DE PARTES DE LA OBRA.**

En este documento el LICITANTE deberá anexar, en su caso, la manifestación escrita de las partes de la obra o del servicio que subcontratará y/o los materiales o equipo que pretende adquirir, que incluyan su instalación permanente, o bien manifestar que no subcontratará ningún trabajo, en concordancia con lo manifestado en la DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO “Anexo AT8”.

En el caso de que el LICITANTE pretenda subcontratar parte de la obra o del servicio, deberá anexar el currículum vitae de la empresa que pretenda subcontratar y del personal técnico de la misma, y a su criterio, deberá relacionar los Contratos de obra de dicha empresa, ya sea ejecutados o en proceso, tanto públicos como privados (de los últimos 3 años), con el objeto de acreditar su experiencia y capacidad técnica.

En el caso de que el LICITANTE pretenda subcontratar parte de la obra o del servicio, la CONVOCANTE dará preferencia en igualdad de condiciones al LICITANTE que acredite que dichos trabajos o servicios los subcontratará con empresas nacionales que tengan el carácter de MIPYME.

**AT7 TRABAJOS POR EJECUTAR, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.**

El LICITANTE deberá integrar la información recibida en Las BASES DE LICITACIÓN referente a este Anexo AT7.

Los planos del Proyecto Ejecutivo, forman parte de Las BASES DE LICITACIÓN, en caso de requerirse, están disponibles para su consulta en la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, especificaciones particulares y/o planos, el orden de prioridad es el siguiente: las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales, y las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

Las marcas de materiales mencionadas en la descripción de los conceptos de obra y en las especificaciones particulares no son limitativas, sólo son una referencia de la calidad solicitada, por lo tanto, los LICITANTES podrán presentar productos similares, entendiendo por éstos, aquellos materiales que cumplan con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que las de la marca señalada como referencia, cuando sea necesario adquirir un material o equipo de marca diferente al solicitado en Las BASES DE LICITACIÓN y al presentado en su proposición, se deberá contar con la aprobación de la supervisión de obra del ITAVU quien verificara que dichos materiales o equipos de marca diferente cumplan con la calidad requerida, de no contar con dicha aprobación, el ITAVU no pagará los conceptos de obra donde sean utilizados.

**AT8 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.**

**Descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos.**

Se deberá incluir en hojas membretadas del LICITANTE y debidamente firmada la planeación integral, propuesta por el LICITANTE, para realizar los trabajos.

Se deberá entender como planeación el “QUÉ” se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo, siendo este congruente con los enlistados en el anexo AT9 y el programa del anexo AT13.

2. Frentes de trabajo necesarios que utilizará para cumplir con el plazo establecido en esta CONVOCATORIA.

3. La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuénciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el LICITANTE deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

1. Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
2. Especificaciones particulares.
3. Normas para la construcción e instalaciones del ITAVU.
4. NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
5. Maquinaria y equipo.
6. Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Esta planeación, deberá ser congruente con el programa de utilización de personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

**Procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos.**

Se deberá incluir en hojas membretadas del LICITANTE y debidamente firmado el procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos que comprenden la obra.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la CONVOCANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.

2. Frentes de trabajo que utilizará.

3. La mano de obra que interviene en la ejecución de los trabajo.

El LICITANTE presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos.

El procedimiento constructivo para la ejecución general de los trabajos que proponga el LICITANTE, deberá ser congruente con los conceptos de trabajo indicados en el Catálogo de Conceptos “Anexo AE15” proporcionado por la CONVOCANTE, la forma de ejecución de los mismos, los materiales, la maquinaria, equipo de construcción y personal que utilizará para la ejecución de estos conceptos de trabajo.

Este procedimiento, deberá ser congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos y los programas de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y utilización de personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento el LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

La planeación integral y el procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos, serán redactados por el propio LICITANTE en forma clara y no deberá utilizar el texto de los Trabajos por Ejecutar, Normas de Calidad de los Materiales, Especificaciones Generales y Particulares de Construcción “Anexo AT7” otorgadas por la CONVOCANTE y que forman parte de las BASES de esta LICITACIÓN.

**AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción “Anexo AT13”, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

La maquinaria que se utilice para la realización de los trabajos que se licitan (propia o arrendada), deberá estar debidamente identificada con el logotipo de la empresa, y contendrá cuando menos: Nombre de la empresa contratista y el teléfono.

Tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora.

El no incluir la carta de arrendamiento del equipo será motivo suficiente para desechar la Proposición.

Si durante el proceso de ejecución de los trabajos, la maquinaria y/o equipo de construcción, debido a descomposturas, no cumple con los avances programados y representan un retraso significativo en la ejecución de los trabajos, el Supervisor de la DEPENDENCIA podrá ordenar su cambio por otra maquinaria y/o equipo que cumpla con las mismas características y capacidad, sin que esto signifique un pago adicional.

**AT10 CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**

El LICITANTE deberá presentar el cálculo del Factor de Salario Real para cada categoría del personal de mano de obra que ejecutará los trabajos, así como para el personal que considere para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización del Personal Técnico y Administrativo “Anexo AT15”, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS, Ley del INFONAVIT y la LOPSRMpET, y demás ordenamientos aplicables vigentes

**AT11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.**

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con los formatos de las bases de LICITACION, conteniendo todos los datos requeridos por la CONVOCANTE.

**CANTIDADES:**

Este programa deberá ser MENSUAL, elaborado conforme al Catálogo de Conceptos “Anexo AE15” con sus cantidades, calendarizado y cuantificado de acuerdo al periodo determinado por la CONVOCANTE, expresando **las cantidades** a ejecutar de CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

**PORCENTAJES:**

Este programa deberá ser MENSUAL, elaborado conforme al Catálogo de Conceptos “Anexo AE15” de acuerdo al periodo determinado por la CONVOCANTE, expresando **los porcentajes** a ejecutar de las PARTIDAS O SUBPARTIDAS DE TRABAJO.

Estos programas deberán ser congruentes con los programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente y, de utilización del personal técnico.

**AT12 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.**

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El LICITANTE deberá programar la cantidad de jornadas diurnas MENSUAL de personal obrero (mano de obra correspondiente al personal que ejecuta directamente los trabajos), así como la cantidad de jornadas diurnas MENSUAL de los operadores de maquinaria y equipo de construcción, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos “Anexo AT11”; en este anexo también deberá programar el porcentaje de la herramienta menor y el porcentaje del equipo de seguridad que corresponden a la mano de obra.

No se deberá incluir al personal técnico, administrativo y de servicios, que corresponden a los costos indirectos.

**AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El LICITANTE deberá programar MENSUALMENTE las horas de utilización de la maquinaria y/o equipo de construcción, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos “Anexo AT11”.

**AT14 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**

EL LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El LICITANTE deberá programar los volúmenes MENSUALES de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos “Anexo AT11”.

El LICITANTE deberá incluir en este programa, los volúmenes MENSUALES de los insumos de la maquinaria y equipo de construcción.

**AT15 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.**

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE en su formato.

El LICITANTE deberá programar la cantidad de jornales MENSUALES correspondientes para el personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, tanto de obra como de oficina central, en forma congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos “Anexo AT11”.

No se deberá incluir el personal obrero (que participe directamente en la ejecución de los trabajos).

**18.2. ASPECTO ECONÓMICO.**

**AE1 CARTA COMPROMISO.**

El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al LICITANTE en Las BASES DE LICITACIÓN, deberá transcribirse en papel membreteado del LICITANTE. Se deberá cumplir con toda la información requerida.

**AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información solicitada en el formato correspondiente, tomando en consideración lo siguiente:

**a).- MATERIALES.**

El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.

Los materiales deberán cumplir con las normas de calidad y especificaciones requeridas por la CONVOCANTE en las BASES DE LICITACIÓN.

El LICITANTE no deberá expresar el costo de los materiales menores o misceláneos como un porcentaje de algún otro material predominante en la integración de los precios unitarios.

**b).- MANO DE OBRA.**

El LICITANTE deberá incorporar personal obrero encargado de la ejecución de los trabajos que sea por lo menos el 30%  de origen mexicano y de la región donde se realizarán los trabajos, así como del personal que considere para el manejo de la maquinaria y equipo de construcción, enlistando los salarios integrados vigentes y que correspondan con los calculados en el Anexo AE17, todos ellos por jornada diurna de 8 horas.

**c).- HERRAMIENTA.**

El costo por herramienta de mano, deberá corresponder al consumo por desgaste de la herramienta menor, aplicando un porcentaje del monto de la mano de obra encargada directamente de la ejecución de los conceptos de trabajo.

**d).- EQUIPO DE SEGURIDAD.**

El costo del equipo de seguridad deberá corresponder a un porcentaje del monto de la mano de obra encargada directamente de la ejecución de los conceptos de trabajo; este cargo deberá estar considerado de forma independiente a la herramienta menor.

**e).- EQUIPO.**

El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción a cargos fijos.

Para facilitar la evaluación de las proposiciones, en este Anexo el LICITANTE deberá incluir en un CD en formato Excel la información solicitada, identificándolo con el número de licitación y nombre del LICITANTE

**AE3 RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO, COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.**

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las bases de LICITACION, indicando los conceptos que intervienen para el cálculo de los importes del costo indirecto, de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales.

Para cada uno de los incisos, en el renglón y columna correspondientes establecidos en el formato entregado al LICITANTE en Las BASES DE LICITACIÓN, se anotará el importe parcial del concepto y el acumulado por grupo de los gastos considerados, así como sus porcentajes respectivos.

**AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO.**

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las bases de LICITACION y deberá presentar el análisis detallado del Costo Indirecto en lo correspondiente a la suma de la Administración Central y de la Obra, el cual deberá utilizar en el Resumen de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales “Anexo AE3”.

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para la determinación del costo indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven.

En el formato que se proporciona en Las BASES DE LICITACIÓN, se describen los gastos generales necesarios para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales, administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, y son los siguientes:

I.- HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES:

1. Personal Directivo.
2. Personal Técnico.
3. Personal Administrativo.
4. Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, para los conceptos 1 al 3.
5. Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 al 3.
6. Pasajes y Viáticos del personal enunciado en los conceptos 1 al 3.
7. Los que deriven de la suscripción de Contratos de trabajo, para el personal enunciado en los conceptos 1 al 3.

II.- DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS:

1. Edificios y Locales.
2. Locales de Mantenimiento y Guarda.
3. Bodegas.
4. Instalaciones Generales.
5. Equipos, Muebles y Enseres.
6. Depreciación o Renta y operación de Vehículos.

7.- Campamentos.

III.- SERVICIOS:

1. Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios de control de calidad.
2. Estudios e Investigaciones.

IV.- FLETES Y ACARREOS:

1. De Campamentos.
2. De Equipo de Construcción.
3. De Plantas y elementos para Instalaciones.
4. De Mobiliario.

V.- GASTOS DE OFICINA:

1. Papelería y Útiles de Escritorio.
2. Correos, Fax, Teléfonos, Telégrafos, Radio, etc.
3. Equipo de computación.
4. Situación de Fondos.
5. Copias y Duplicados.
6. Luz, Gas y otros consumos.
7. Gastos de Licitaciones.

VI.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

VII.- SEGURIDAD E HIGIENE.

VIII.- SEGUROS Y FIANZAS:

1. Primas por Seguros.
2. Primas por Fianzas.

IX.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1. Construcción y conservación de caminos de acceso.
2. Montajes y desmantelamientos de equipo.
3. Construcción de instalaciones generales:

#### De campamentos

#### De equipo de construcción

#### De plantas y elementos para instalaciones.

#### De anuncio de obra.

#### De señalamiento de protección de obra.

EL LICITANTE, deberá considerar dentro de los costos indirectos, lo correspondiente a la limpieza de obra, por lo que quedará bajo su responsabilidad, entre otros aspectos, la conservación y la limpieza de los trabajos tanto en su proceso de construcción como para su entrega final, este cargo no se pagará como concepto de trabajo adicional.

El costo del anuncio de obra, así como el del señalamiento de protección de obra, ilustrados en el Anexo AT7 “TRABAJOS POR EJECUTAR, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN”, deberán considerarlo en su análisis de costos indirectos (este cargo deberá ser congruente con las especificaciones solicitadas de dicho anuncio), ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional por dichos conceptos.

Cuando en el ANEXO AE15 “CATALOGO DE CONCEPTOS” exista un concepto de trabajo referente a un anuncio de obra, este anuncio cancela al solicitado en el Anexo AT7, por lo que no deberá ser considerado el costo del anuncio de obra en su análisis de costos indirectos.

En el apartado III.- “Servicios” numeral 1 “Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios de control de calidad”, EL LICITANTE deberá considerar:

a) los cargos por los conceptos referidos, no se deberá emplear en los análisis de precios unitarios los insumos o subcontratos de pruebas de compactación, pruebas de resistencia de materiales, prueba de resistencia de concretos, inspecciones radiográficas, inspecciones por líquidos penetrantes, en general para el control de calidad de obra, para evitar la duplicidad de cargos, y

b) Los cargos que durante o al término de la obra se generen referente a los planos correspondientes a la construcción final debidamente firmados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 de la LOPSRMpET.

**AE4A DESGLOSE DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO.**

En el formato entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, el LICITANTE deberá considerar los salarios vigentes en la región donde se realizarán los trabajos y deberá enlistar los salarios del personal técnico y administrativo de oficina central y de obra, el factor de salario real correspondiente, salario real, cantidad de jornadas e importe total por cada categoría, todos ellos por jornada diurna de 8 horas, así como la sumatoria de oficina central y de obra, los cuales deberán ser congruentes con los Anexos AE4 y AE13.

Para el cálculo del factor de salario real de cada categoría no se deberá considerar el impuesto sobre nómina, el cual deberá aplicarse en la Determinación de los Cargos Adicionales “Anexo AE7”, además no podrán emplearse salarios por debajo del salario mínimo vigente a fecha de presentación de la proposición.

#### AE5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO.

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las bases de LICITACION y deberá presentar el análisis detallado del costo financiero, el cual deberá utilizar en el Resumen de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales “Anexo AE3”.

Así mismo, para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

1. Que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos, así como con el plazo indicado en la proposición del LICITANTE;
2. Que los egresos a costo directo estén acorde con la sumatoria de los programas de erogaciones cuantificados y calendarizados MENSUALMENTE de la maquinaria y equipo de construcción a cargos fijos; de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente; de utilización del personal obrero y su respectiva herramienta y equipo de seguridad, la cual deberá ser congruente con el costo directo de la obra, indicado en su proposición.
3. Que los Egresos por costo indirecto sean resultado de la multiplicación de los egresos a costo directo de cada periodo por el porcentaje de costo indirecto presentado en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto “Anexo AE4”.
4. Que los ingresos por concepto de estimaciones sean congruentes con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos “Anexo AE10”;
5. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el LICITANTE y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
6. Que se integre por los siguientes **Ingresos**:
	1. Los anticipos que se otorgarán al LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el ejercicio del mismo, y
	2. El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, el LICITANTE deberá considerar el cobro del importe de la primera estimación con forme a los plazos establecidos en el “Anexo AT1” INSTRUCCIÓNES A LOS LICITANTES, “numeral 28” forma de pago, y
7. Que se integre por los siguientes **Egresos**:
	1. Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
	2. Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso requieran, y
	3. En general, cualquier otro gasto requerido según el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos.

La tasa de interés aplicable (considerando en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia por el financiamiento), deberá calcularse con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato, se dan como ejemplos algunos indicadores específicos relativos a las tasas de interés: CPP, TIIE, TIIP, CETES a 28 días, UDIS y demás, debiendo presentar copia del indicador económico que se utilizará, emitido por la institución oficial correspondiente. (El no anexar copia del indicador económico utilizado en el cálculo del Análisis de los Costos por Financiamiento, será causa de desechamiento de su proposición).

En el cálculo del financiamiento se deberán considerar los intereses a pagar o a favor de todas las erogaciones a efectuar y de los ingresos a recibir.

#### AE6 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD.

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las BASES DE LICITACION y deberá presentar el análisis detallado del cargo por utilidad, el cual deberá utilizar en el Resumen de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales “Anexo AE3”.

La utilidad es la ganancia que recibe el LICITANTE por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio LICITANTE y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar adicionalmente lo correspondiente al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

#### AE7 DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES.

El LICITANTE deberá integrar en este Anexo la información requerida en el formato de las BASES DE LICITACION y deberá presentar el análisis detallado de los cargos adicionales, el cual deberá utilizar en el Resumen de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales “Anexo AE3”.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El LICITANTE deberá considerar que únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Para el cálculo de los cargos adicionales podrá utilizarse el siguiente procedimiento:

Se calculará el importe de lo que debe pagarse por dicho cargo y dividir esta cantidad por el costo de la obra hasta la utilidad, esto es:

Cargo Adicional / (Costo Directo + Costo Indirecto + Costo Financiero + Cargo por Utilidad).

Este factor será el que se aplique en cada uno de los precios unitarios a la suma de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad.

Para este cálculo se mencionan de manera no limitativa los cargos relacionados a continuación:

El Cinco (5) al millar que se aplicará sobre el importe de cada estimación de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y el Anexo 5 al Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito público y el Estado de Tamaulipas, además se deberá incluir, el cargo correspondiente al 3% correspondiente al impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado (Personal Obrero, personal que hubiera considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, presentado en los Datos Básicos de Costos e Importes de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición “Anexo AE2” y así también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Cuantificado y Calendarizado MENSUALMENTE de Utilización del Personal Técnico y Administrativo “Anexo AE13”, de conformidad con el Capítulo V, Artículo 49 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, el cual no será aplicable o no se podrá emplear en el cálculo de factor de salario real.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

#### AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

####

El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como ACTIVOS, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y/o equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos.

En este rubro se deberá considerar para toda la maquinaria y/o equipo de construcción que así lo requiera el pago del o los salarios del personal encargado de la operación, debiendo ser congruentes con los salarios reales calculados en el Anexo AE17.

Dentro de este análisis el LICITANTE deberá considerar el personal suficiente y necesario para la operación de los equipos.

El LICITANTE para sus análisis de costos horarios, considerará una tasa de interés “i”, debiendo proponer la que más les convenga, misma que deberá estar referida a un indicador económico especifico y la cual estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito.

El indicador económico y en su caso, los puntos por sobre costo deberán ser los mismos que se aplicaron en el ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO “ANEXO AE5”.

Así mismo, el LICITANTE considerará una prima anual promedio de seguros “s”.

Cuando se requiera en los trabajos el uso de los Andamios, para estos deberán de efectuar su análisis de costos horario, no permitiéndose emplear éste como un insumo o material básico, tampoco deberán ser considerados como un porcentaje de la mano de obra.

En los análisis de costo horario de la maquinaria y/o equipo de construcción, no deberá considerar los costos por almacenaje, ya que son parte de los costos indirectos.

**AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.**

El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”, de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dichos análisis con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario.

Así mismo, deberá considerar en la integración de los precios unitarios, el cargo por el uso de la herramienta menor y equipo de seguridad (mismo que se deberá de considerar de forma independiente y separada), bastando para ello se aplique mediante un porcentaje sobre la mano de obra del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos en el concepto que se trate.

Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición.

Si el LICITANTE utiliza como auxiliares la integración de cuadrillas en la operación de maquinaria y/o equipo de construcción, no deberá integrar como costo directo en el análisis de estas cuadrillas de mano de obra, los cargos de la herramienta menor ni del equipo de seguridad, ya que los costos de la herramienta menor en la operación de maquinaria y/o equipo de construcción no están estipulados en el Reglamento de la LOPSRM y los costos del equipo se seguridad, los deberá integrar del mismo modo que el personal técnico administrativo en su análisis de costo indirecto, apartado VII.- SEGURIDAD E HIGIENE.

#### AE10 PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE

En este programa serán detallados cada uno de los conceptos de trabajo de acuerdo a lo indicado en el Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”, y deberá ser congruente con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos “Anexo AT11”.

La presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados de acuerdo al formato.

Así mismo, de manera definitiva dentro del plazo señalado en el Acta de Fallo de la Licitación, quedará convenido entre la contratista y residencia de obra del ITAVU, el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos.

#### AE11 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A CARGOS FIJOS

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

El LICITANTE deberá programar los importes de la maquinaria y equipo de construcción a Cargos Fijos.

#### AE12 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

El LICITANTE deberá incluir en el programa de materiales y/o equipo de instalación permanente, los insumos de la maquinaria y/o equipo de construcción.

#### AE13 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

El LICITANTE deberá considerar los salarios incluyendo la cuota patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo; todas éstas se desglosarán en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto “Anexo AE4”, de acuerdo con lo solicitado en el formato.

El importe total programado deberá coincidir y ser congruente con la suma de los importes de los conceptos siguientes presentados en el formato del Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto “Anexo AE4”: 1.-Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3, y 5.-Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3.

#### AE14 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO.

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado de conformidad con el formato anexo, la presentación será con diagrama de barras y deberá incluir importes MENSUALES totales y acumulados, conteniendo todos los datos solicitados por la CONVOCANTE.

El LICITANTE deberá programar la mano de obra correspondiente al personal que ejecuta directamente los trabajos, así como a los operadores de maquinaria y/o equipo de construcción, considerando en este programa los importes resultantes de la utilización de la herramienta menor y equipo de seguridad.

**AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, conteniendo como mínimo el encabezado del formato entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, clave, descripción del concepto, unidad, cantidad, debiendo considerar de forma exacta las cantidades entregadas por la CONVOCANTE, precio unitario con número y letra, importes parciales y totales.

Además el LICITANTE deberá firmar cada una de las fojas que integren el FORMATO entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, como constancia de conocimiento y aceptación de éste último.

Cualquier aumento o disminución de cantidades de obra, no obliga a el INSTITUTO a pagar diferentes precios unitarios o compensación adicional alguna.

Para facilitar la evaluación de las proposiciones, en este Anexo el LICITANTE deberá incluir en un CD en formato Excel la información solicitada, identificándolo con el número de licitación y nombre del LICITANTE.

**AE15A RESÚMEN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**

El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, conteniendo como mínimo el encabezado del formato entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, clave, descripción de la partida, importes parciales y totales (con número y letra).

Para facilitar la evaluación de las proposiciones, en este Anexo el LICITANTE deberá incluir en un CD en formato Excel la información solicitada, identificándolo con el número de licitación y nombre del LICITANTE.

**AE16 ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORIA.**

El LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el periodo de ejecución de los trabajos, está obligado a registrar ante el IMSS e INFONAVIT a su personal fijo o eventual, por lo que deberá presentar el análisis del factor por Seguro Social e INFONAVIT para cada categoría del personal que directamente ejecutará los trabajos, así como del personal que hubiera considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción; también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de Utilización del Personal Técnico y Administrativo “Anexo AE13”, tomando en consideración lo establecido en la Ley del IMSS y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como la ley del INFONAVIT.

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de enero de 2016, en las que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción VI, Apartado A, Artículo 123, en materia de la desindexación del Salario Mínimo y del 30 de Diciembre de 2016 por el que se expide la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Artículo 2, para efectos de lo dispuesto en la mencionada Ley: Fracción III, UMA, a la Unidad de Medida y Actualización, que se utilizará como unidad de cuenta, índice base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la ciudad de México, así como las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

El LICITANTE deberá utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real en los rubros que aplique para cada categoría la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que corresponda a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

“El LICITANTE” deberá incluir en este anexo, copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se señale y/o declare la prima o factor de riesgo de trabajo vigente, el cual deberá ser coincidente con el utilizado para el análisis y cálculo del factor de salario real de cada categoría de mano de obra.

El no incluir la copia vigente del factor de riesgo de la empresa será motivo suficiente para desechar la Proposición.

**AE17 TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA, FACTOR DE SALARIO REAL Y SALARIO REAL POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS.**

El LICITANTE deberá considerar los salarios vigentes en la región donde se realizarán los trabajos y deberá enlistar los salarios del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, así como del personal que hubiere considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Cuantificado y Calendarizado mensualmente de utilización del personal técnico y administrativo “Anexo AE13”, cantidad de jornales, importe por categoría a salario base, importe total a salario base, salario base de cotización, el factor de salario real correspondiente y salario real; todos ellos por jornada diurna de 8 horas.

Para facilitar la evaluación de las proposiciones, en este Anexo el LICITANTE deberá incluir en un CD en formato Excel la información solicitada, identificándolo con el número de licitación y nombre del LICITANTE.

Podrá utilizar el mismo CD para integrar la información requerida en los diferentes anexos: Relación de Contratos de Obras Similares o de la misma naturaleza a la que se licita “Anexo AT3”, Curiculum Vitae del Personal Responsable de los Trabajos “Anexo AT3A”, Datos Básicos de Costos e Importes de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición “Anexo AE2”, Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”, Resumen del Catálogo de Conceptos “Anexo AE15A” y Tabulador de Salarios Base de Mano de Obra, Factor de Salario Real y Salario Real por Jornada Diurna de Ocho Horas “Anexo AE17”.

19. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los LICITANTES que hayan adquirido las BASES DE LICITACIÓN y cubierto los requisitos establecidos en la misma, se llevará a cabo como primera etapa, conforme al procedimiento siguiente:

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES.

**19.1. REPRESENTACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

En el caso de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal del LICITANTE, deberá anexar por separado a la proposición, copia simple de identificación oficial y carta poder simple, firmada por la persona que suscribió la proposición de LICITACIÓN, si acude personalmente el representante legal del LICITANTE, aquél que suscribió la proposición, sólo deberá presentar copia simple de identificación oficial.

Los LICITANTES interesados en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará con que los mismos presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**19.2. PRIMERA ETAPA**

El Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020, a las **11:00 hrs. del día 23 de Septiembre de 2024**; ninguna proposición será aceptada después de la fecha y hora indicadas en este párrafo, por lo que se recomienda a los LICITANTES presentarse con la debida anticipación.

El acto será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la LOPSRMpET, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia.

De la sala en donde se realice el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá a los LICITANTES que por ellos mismos o por interpósita persona, sustraigan o introduzcan documento alguno de las proposiciones.

**Los LICITANTES deberán mantener apagados sus teléfonos celulares y/o radios de comunicación durante todo el acto.**

En la primera etapalos LICITANTES o sus representantes legales al ser nombrados, entregarán su proposición en tres sobres cerrados en forma inviolable (el primero de ellos con la documentación complementaria, el segundo con los aspectos Técnicos y el tercero con los aspectos Económicos) y en su caso, entregarán la carta poder simple, de acuerdo con el Punto 19.1 de estas INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

En caso de que la proposición sea presentada en forma conjunta por varias empresas, el representante común para estos efectos, entregará la Proposición.

El sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica, los LICITANTES deberán identificarlo con carátula que indique que es la Documentación Complementaria, además de la clave de la LICITACIÓN, nombre de la Obra y razón social del LICITANTE, y el que deberá contener lo siguiente:

EN CASO DE CONTAR CON CONSTANCIA DE REVISIÓN:

Si su DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA fue presentada en original para revisión hasta un día hábil antes del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, en La **SLOSITAVU**, únicamente deberá presentar una copia de la CONSTANCIA DE REVISIÓN y de quien entregue la proposición, copia simple de identificación oficial y si no es el representante legal deberá anexar copia simple de identificación oficial y carta poder simple, firmada por el representante legal que suscribió la proposición de LICITACIÓN.

SI NO CUENTAN CON CONSTANCIA DE REVISIÓN:

1. ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, conteniendo como referencia de concepto el número de la licitación.
2. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las BASES DE LICITACIÓN, en este supuesto Si dos o más empresas se agrupan para participar en la LICITACIÓN, deberán presentar un convenio privado de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Artículo 42 de la LOPSRMpET, **del cual deberán anexar copia**.

En caso de presentación conjunta, todos los requisitos siguientes de esta Documentación Complementaria (Incisos III al XI) deberán ser presentados de manera individual por cada uno de los asociados y asociantes.

1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la LICITACIÓN.
2. Deberán acreditar los interesados la existencia y personalidad jurídica, como se indica:

IV.1.- PERSONAS FÍSICAS:

IV.1.1.- Escrito mediante el cual la persona física manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante.

IV.1.2.- Copia simple de la Identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma.

IV.2.- PERSONAS MORALES:

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

IV.2.1.- De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, domicilio; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

IV2..2.- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la proposición, en donde aparezca su firma.

1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
2. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, pertenecer o no a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En este caso deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, que en su planta laboral cuenta o no con cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo.
2. MANIFESTACIONES POR ESCRITO.

El LICITANTE deberá presentar una carta en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conoce los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, las Normas de Calidad de los Materiales, las Especificaciones Particulares y Generales de Construcción que el ITAVU le proporcione, las Leyes y Normas en materia de Impacto Ambiental y las Leyes y Reglamentos aplicables, a los términos de las BASES DE LICITACIÓN, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado y los ha tomado en consideración en la integración de su proposición.
2. Por él mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de ITAVU, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
3. Los precios de los materiales, maquinaria y equipo de origen extranjero, de los señalados por la Secretaría de Economía, cuya instalación sea permanente en la obra y que fueran consignados en su proposición, no se cotizaron en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
4. Conoce y ha considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.
5. Ha leído con todo detenimiento el modelo de Contrato que le fue proporcionado y está conforme en ajustarse a sus términos, tomándolo en consideración en la integración de su proposición.
6. Manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMpET

1. El LICITANTE deberá integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, que incluya los estados financieros presentados de forma complementaria con su declaración de los últimos dos ejercicios fiscales; o podrán presentar estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá de cumplir en la revisión detallada, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

1. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros sesenta días naturales de trabajo de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. Donde el capital neto de trabajo es igual a la diferencia entre el Activo Circulante menos el Pasivo Circulante del último ejercicio fiscal (CNT= AC – PC)
2. Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de 1.6 unidades.
3. Que el grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de el LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor del 25%.

En caso de proposiciones presentadas en forma conjunta se sumaran los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

**De resultar adjudicado el Contrato, previo a la firma del mismo el LICITANTE deberá presentar vigente a dicha fecha la OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT), la OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) y la OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.**

1. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, que acepta la retención del diez (10) al millar como aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, a través de cada una de la estimaciones presentadas.
2. Escrito en el que el LICITANTE manifieste que pertenece o no al padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA O LICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, EMPLEANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

Los LICITANTES podrán presentar en original dicha Documentación Complementaria para revisión hasta un día hábil antes del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, en la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020, donde se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

Previo a la firma del contrato, el LICITANTE ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos señalados en las fracciones IV Y V del presente apartado.

El ITAVU no recibirá las proposiciones de los LICITANTES que no cumplan con la presentación de dicha documentación o de aquellas que sean presentadas de manera incompleta.

El servidor público designado, previo examen de los poderes que acrediten al representante del LICITANTE en el acto, procederá a la apertura de los sobres que correspondan a su proposición TÉCNICA Y ECONÓMICA, lo anterior en presencia de los LICITANTES que asistan al acto y en su caso, del Representante de la Contraloría Gubernamental y de los invitados presentes.

Se procederá a la apertura de las proposiciones económicas de los LICITANTES, y se leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

Se desecharán aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las proposiciones desechadas serán devueltas por el ITAVU a los LICITANTES que así lo requieran, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la LICITACIÓN, transcurrido este plazo el ITAVU procederá a su destrucción para garantizar la confidencialidad de la información.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO o entidad designe, rubricarán el Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”, en el que se consigna el importe total de los trabajos motivo de la LICITACIÓN, de cada uno de los LICITANTES.

La CONVOCANTE levantará el Acta correspondiente, en la que se hará constar las proposiciones técnicas y económicas aceptadas para su análisis y sus importes correspondientes. Así mismo, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el resultado del Fallo.

El Acta será firmada por todos los participantes y se pondrá a su disposición, haciéndoseles entrega de copia de la misma. La falta de firma por parte de los LICITANTES no invalidará el contenido y los efectos del Acta.

20. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Los criterios generales en que se basará la evaluación de las proposiciones, consistirán en verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos de la obra, considerados en la proposición y se considerará lo siguiente.

En caso de discrepancias entre la información contenida en la CONVOCATORIA a la licitación pública, las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, la junta de aclaraciones u oficio de aclaraciones, prevalecerá lo establecido en los oficios de aclaraciones emitidos con posterioridad a la junta de aclaraciones, la junta de aclaraciones, las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES y la CONVOCATORIA a la licitación pública, respectivamente en el orden indicado.

**20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ:**

Para la evaluación técnica de las proposiciones se considerarán entre otros los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos;
3. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los LICITANTES, se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos;
4. Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron;
5. Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
6. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
7. De los estados financieros:
8. Que el capital neto de trabajo del LICITANTE sea suficiente para cubrir el importe correspondiente a los a los primeros sesenta días naturales de trabajo a Costo Directo más Indirecto para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el análisis financiero presentado;
	1. Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
	2. El grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa
9. De los programas:
10. Que el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por la CONVOCATE y sea programado por concepto según el Catálogo de conceptos “Anexo AE15”;
11. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos;
12. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el LICITANTE y en el procedimiento constructivo a realizar;
13. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, se verificará que los suministros sean congruentes con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos.
14. Que los insumos propuestos por el LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.
	1. De la maquinaria y equipo:
15. Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE;
16. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que el INSTITUTO hubiere establecido en el procedimiento de construcción; y
17. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como referencia los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
	1. De los materiales:
18. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y , en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate;
19. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN:
	1. De la mano de obra:
20. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
21. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, y se tomarán en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores del ITAVU así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
22. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ:**

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán entre otros los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la CONVOCANTE como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.
	1. Del presupuesto de obra:
3. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
4. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
5. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
	1. Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, y se revisará:
6. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
7. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción;
8. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
9. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, no pudiendo ser menores al salario mínimo vigente;
10. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
11. Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como el cargo por operación de los mismos, no debiendo considerar el cargo por almacenaje;
12. Que el cargo por el uso de equipo de seguridad, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, este cargo deberá estar considerado de forma independiente a la herramienta menor.
	1. Se verificará que los análisis de costo directo se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia, y que se haya considerado:
13. Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las BASES DE LICITACIÓN;
14. Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos;
15. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
	1. Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia, y que se haya considerado:
16. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
17. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del LICITANTE adjudicatario del Contrato, encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra;
18. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las BASES DE LICITACIÓN, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico,
19. Que para el análisis de los costos indirectos se considere el anuncio de obra con las especificaciones solicitadas y que su precio básico de adquisición se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
	1. Se verificará que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
20. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al LICITANTE adjudicatario del Contrato, durante el ejercicio del mismo y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
21. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
22. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
23. Que el costo de financiamiento sea congruente con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos;
24. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establece en las BASES DE LICITACIÓN;
	1. Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes;
	2. Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
	3. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la proposición técnica.

Las proposiciones que satisfagan los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y se desecharán las restantes.

En todo lo no previsto en las presentes INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES por lo que hace a los criterios de evaluación, les serán aplicables las disposiciones correspondientes a la LOPSRMp ET.

**20.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.**

Con las proposiciones que hayan sido calificadas como solventes técnica y económicamente, se efectuará un análisis comparativo que servirá como base para la emisión del fallo.

**21. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los LICITANTES, a aquel cuya proposición resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INSTITUTO y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El INSTITUTO emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

**22. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

Independientemente de que los LICITANTES tienen la obligación de presentar completas y sin errores sus proposiciones y que el incumplimiento de lo anterior puede originar el desechamiento de las mismas, el INSTITUTO desechará las proposiciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. La falta de información o documentos requeridos en las BASES DE LICITACIÓN que imposibiliten determinar la solvencia de su proposición.
2. Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.
3. Aquellas proposiciones que presenten alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el INSTITUTO en las BASES DE LICITACIÓN.
4. El no poner la descripción de la licitación o el Número de la misma, en todos y cada uno de los formatos que haga entrega el LICITANTE (Deberán plasmarse ambos datos).
5. Aquellas proposiciones cuyo plazo de ejecución de los trabajos sea diferente al establecido por el INSTITUTO, en las BASES DE LICITACIÓN.
6. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición.
7. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los LICITANTES es falsa.
8. Aquellas en las que el LICITANTE se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 59 de la LOPSRMpET.
9. Que el LICITANTE se ponga de acuerdo con otros LICITANTES, para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la LICITACIÓN, la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
10. Que el LICITANTE presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier Compañía o Asociación.
11. Aquellas que no presenten la totalidad de los documentos firmados.
12. Que los profesionales Técnicos propuestos por el LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en las BASES DE LICITACIÓN.
13. Que los profesionales Técnicos propuestos por el LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, estén comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos o Contratos.
14. Que la planeación integral y procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE para el desarrollo, organización y procedimiento constructivo de los trabajos, no sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
15. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la convocante en el punto 19.2. PRIMERA ETAPA, Inciso IX de las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.
16. Si algún LICITANTE se encuentra participando simultáneamente en dos o más LICITACIONES, en las que el periodo de ejecución de los trabajos se traslape, proponiendo la misma maquinaria y equipo de construcción, enlistada en la Relación de la Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AT9); al adjudicársele el primer Contrato, automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de dichas LICITACIONES.
17. Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios “Anexo AE9” que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”.
18. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en las BASES DE LICITACIÓN.
19. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.
20. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los costos propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que realice la CONVOCANTE para la presupuestación de los trabajos, o bien que el importe de la proposición no sea conveniente por ser notoriamente superior al presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la CONVOCANTE.
21. Aquellas proposiciones en las que en sus precios unitarios intervengan destajos o lotes, por concepto de materiales, mano de obra y equipo de construcción.
22. Aquellas proposiciones que no hayan considerado los costos de la mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.
23. Aquellas proposiciones en las que figuren en los análisis de precios unitarios, los cargos por concepto de asociación en cámaras industriales o comerciales, aportación de los Contratistas para la ejecución de trabajos o prestación de servicios de beneficio social.
24. Aquellas proposiciones que contengan insumos que no sean de las especificaciones, características y calidad, solicitadas en las BASES DE LICITACIÓN y en las especificaciones generales y/o particulares.
25. Aquellas proposiciones que no contengan los desgloses correspondientes de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de precios unitarios.
26. Aquellas proposiciones que omitan cargos o no consideren las cantidades necesarias de material, mano de obra o maquinaria y/o equipo de construcción, requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, conforme al proyecto, en los análisis de precios unitarios correspondientes.
27. Aquellas proposiciones en las que no sean presentados los programas, programa calendarizado de ejecución general de los trabajos “Anexo AT11” y programa calendarizado de las erogaciones de los trabajos “Anexo AE10”, desglosados por el total de los conceptos de trabajo entregados en el Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”.
28. Aquellas proposiciones cuyo programa calendarizado de ejecución general de los trabajos o programas de utilización de recursos no sean factibles de ejecutar.
29. Que los análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN.
30. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN.
31. Aquellas proposiciones en las que el cargo por concepto de maquinaria y/o equipo de construcción, no se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución de los conceptos de trabajo correspondientes.
32. Que el costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.
33. Que en la determinación del costo por financiamiento, no se haya considerado la repercusión de los anticipos.
34. Aquellas proposiciones que incluyan en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción “Anexo AE8”, el cargo por concepto de almacenaje, el cual deberá ser integrado en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto “Anexo AE4”, si no se consideran los neumáticos de los equipos, los cargos por consumos o que no sea considerada la operación de las mismos.
35. Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AT9), de acuerdo a su programa de maquinaria y equipo de construcción Anexo AT13, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con todas sus características particulares; Tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción arrendado, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora.
36. Aquellas proposiciones en las que el cargo correspondiente por el impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado, Artículo 49, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, apliquen este impuesto dentro del cálculo de factor de salario real, no lo apliquen dentro del cálculo para los cargos adicionales o presenten un porcentaje diferente al indicado en la Ley antes mencionada.
37. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
38. Aquellas proposiciones cuyo importe total y/o de los precios unitarios para cada uno de los conceptos de trabajo, comparados con los existentes en el mercado, sean de tal forma bajos, y como resultado de la revisión efectuada, se concluya que el postor no podrá ejecutar la obra sin pérdida que se traduzca en falta de cumplimiento del Contrato.
39. cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base del ITAVU.
40. Que El LICITANTE no incluya en el ANEXO AE16 “ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORIA”, copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se señale y/o declare la prima o factor de riesgo de trabajo vigente, el cual deberá ser coincidente con el utilizado para el análisis y cálculo del factor de salario real de cada categoría de mano de obra.

**23. SEGUNDA ETAPA**

**23.1 ACTO DE FALLO**

La comunicación del fallo se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo **(SLOSITAVU),** ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020, a las **11:00 hrs. del día 27 de Septiembre de 2024.**

El fallo podrá diferirse hasta 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para el Acto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 de la LOPSRMpET.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes y, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido.

Los licitantes que no hayan asistido, podrán acudir a las oficinas (SLOSITAVU) ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020, teléfono 834 31 8 55 00, extensión 46586.

El acta respectiva servirá para efectos de notificación a los LICITANTES no ganadores como información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los LICITANTES cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que, sin haber adquirido las BASES DE LICITACIÓN, manifieste su interés de estar presente en dichos actos como observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las proposiciones desechadas serán devueltas a los LICITANTES por el ITAVU, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la LICITACIÓN, transcurrido este plazo el ITAVU procederá a su destrucción para garantizar la confidencialidad de la información.

**24. LICITACIÓN DESIERTA.**

El INSTITUTO, con fundamento en el Artículo 46 de la LOPSRMpET, no adjudicará y declarará desierta la LICITACIÓN cuando a su juicio las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en Las BASES DE LICITACIÓN o sus precios no fueran aceptables, o no se cuente por lo menos con una proposición susceptible de análisis.

**25. CANCELACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO.**

El INSTITUTO, con fundamento en el Artículo 46 de la LOPSRMpET podrá cancelar el proceso de LICITACIÓN en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por esto incurra en responsabilidad alguna.

26. FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, quedará obligado a firmarlo dentro del plazo fijado en el Primer Párrafo del Artículo 54 de la LOPSRMpET, por lo que El INSTITUTO estableció como fecha tentativa para la firma del Contrato resultado de la presente LICITACIÓN, el día 04 de Octubre de 2024.

Si el LICITANTE injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formaliza el Contrato que le fuera adjudicado, será sujeto de lo previsto en el Tercer Párrafo del Artículo 54 de la LOPSRMpET.

No podrá formalizarse Contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 56 de la LOPSRMpET.

Previamente a la firma del Contrato el LICITANTE ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

Es requisito indispensable que el LICITANTE ganador, previo a la firma del Contrato, acredite encontrarse registrado en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado y que dicho registro se encuentra vigente.

* 1. **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

26.1.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el CONTRATISTA que resulte ganador deberá presentar a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del Contrato correspondiente, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, actualizada, con la fecha de emisión comprendida entre las fechas citadas, la cual deberá tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria.

26.1.2 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el CONTRATISTA que resulte ganador deberá presentar el mismo día de firma del contrato correspondiente, la OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, la cual deberá tramitar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

26.1.3 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el CONTRATISTA que resulte ganador deberá presentar a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del Contrato correspondiente, la CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DEAPORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (Misma que deberá ser sin adeudos), actualizada, con la fecha de emisión comprendida entre las fechas citadas, la cual deberá tramitar ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Si la adjudicación del contrato corresponde a un grupo o consorcio con proposiciones conjuntas previstas en el artículo 42 de la LOPSRMpET, los licitantes deberán presentar, por cada una de las obligadas en dicho consorcio, los documentos vigentes referidos en este apartado.

En la inteligencia de que el licitante o consorcio adjudicatario del contrato, deberá presentar previo a la firma del contrato la documentación mencionada en los párrafos anteriores, invariablemente y con fundamento en lo previsto en el Art. 32-D del CFF, en caso de no cumplir lo anterior, no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

Previamente a la firma del Contrato el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

27. DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS PARA EL CONTRATO.

**27.1. GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la LOPSRMpET, El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo que en su caso reciba, deberá presentar a favor del ITAVU, una Fianza por el importe total del anticipo otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al modelo denominado “Formato de Póliza de Fianza para Garantizar la Debida Aplicación del Anticipo Otorgado para Contrato de Obra Pública contenido en las BASES DE LICITACIÓN.

Para el caso de anticipos otorgados en el primer ejercicio presupuestario, la garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para los ejercicios subsecuentes, deberá presentar dicha garantía por el importe total otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE adjudicatario del Contrato, reciba la notificación por escrito del monto concedido para la compra de materiales y equipos de instalación permanente.

Las citadas garantías deberán cubrir entre otros aspectos, que los recursos asignados se apliquen debidamente, se efectúe la total amortización y en su caso la devolución total, de acuerdo con los términos contenidos en el Contrato respectivo.

27.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la LOPSRMpET, El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, deberá presentar a favor del ITAVU, una Fianza por un importe igual al 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al formato de Póliza de Fianza para garantizar el debido cumplimiento del Contrato, contenido en Las BASES DE LICITACIÓN.

La garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el LICITANTE hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato correspondiente.

Quedarán a salvo los derechos del ITAVU, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Punto.

27.3. SEGUROS

El LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá adquirir y, a su propio costo contratar a su nombre un “Seguro de Responsabilidad Civil”, contra toda pérdida o daño personal o material que ocurra para proteger a todo personal de La Contratante o cualquier otro Tercero, así como a las propiedades de La Contratante o cualquier otro Tercero, contra cualquier contingencia que pudiera surgir, desde que se inicie la ejecución de los Trabajos, hasta su terminación y entrega. La Póliza del Seguro antes mencionado deberá incluir como mínimo las siguientes coberturas:

Cobertura Básica de Actividades e Inmuebles.

Responsabilidad Civil Asumida (en su caso).

Instalaciones Subterráneas, Carga y Descarga, Demolición, Máquinas de Trabajo, Apuntalamiento y Otras Obras Especiales (en su caso).

Responsabilidad Civil por Contaminación del Medio Ambiente.

La cobertura de este Seguro, se constituirá por el 10% (diez por ciento, sin I.V.A) del monto total del contrato y, deberá cubrir reclamaciones por daños, restauración, multas, limpieza del área y demás, durante toda la vigencia del Contrato y hasta 30 (treinta) días después de la terminación de los Trabajos, incluyendo ampliación del plazo.

El monto del Seguro de Responsabilidad Civil a presentar por “la Contratista” y cualquier exclusión o limitaciones en su cobertura, en ningún caso significará liberación de responsabilidad por pérdidas ocasionadas a “La Contratante” o a Terceros, en exceso del citado monto mínimo; sino que estará obligado hasta por la totalidad de las responsabilidades que le pudieran surgir, siempre y cuando los daños sean causados por “la Contratista”, Subcontratistas o Afiliados.

En caso de que el límite del (los) Seguro(s) sea(n) insuficiente(s), la(s) recuperación(es) que resulte(n) deberán ser asignadas prioritariamente a La Contratante. En caso de resultar insuficiente esta cantidad, la Contratista se compromete a cubrir la totalidad de los daños causados.

Condiciones Generales que deben incluirse en la Póliza:

El Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser otorgado en los términos y condiciones establecidos, por Compañía Aseguradora legalmente facultada para tal efecto y, aprobada previamente por La Contratante. Dicha aprobación no será irrazonablemente negada. Los términos deberán incluir una previsión para que en caso de cualquier reclamación hecha contra “La Contratante”, con respecto a alguna indemnización bajo esta Póliza, la Aseguradora indemnice a “La Contratante” de cualquier cantidad que tuviere que erogar por reclamación.

“La Contratista” deberá requerirle a los Subcontratistas, que contraten igualmente el Seguro de Responsabilidad Civil indicado, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato.

Ninguna cláusula o disposición de la Póliza podrá afectar el contenido mínimo a que el Contrato se refiere.

El costo de la Póliza de Seguro, será pagado directamente por “La Contratista” a la Compañía Aseguradora. Cuando así lo requiera “La Contratante”, “La Contratista” presentará los originales de las Pólizas de Seguro, los recibos de pago que evidencien el pago de las primas actuales y documentación certificada en cuanto a la cobertura y valor de las Pólizas.

El hecho de que las Pólizas de Seguro aquí referidas sean adquiridas, no releva a “La Contratista” parcial o totalmente del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato. Tampoco se debe suponer que las mencionadas Pólizas son adecuadas para indemnizar a “La Contratante” o a Terceros contra cualquier riesgo, por lo que será responsabilidad de “La Contratista” a su propio costo, contratar todos los Seguros adicionales que considere necesarios o prudentes para la protección de “La Contratante” o Terceros.

“La Contratista” será responsable de colocar cualquier reclamación ante sus Aseguradores, totalmente documentada.

Toda Póliza de Seguro a presentar por “La Contratista”, deberá incluir la renuncia de los Aseguradores, a todos sus derechos de subrogación contra “La Contratante”, y también, una cláusula especificando que bajo cualquier circunstancia, la Aseguradora no presentará reclamación alguna contra “La Contratante”.

Adicionalmente, todo Seguro de “La Contratista” será primario, sin derecho a contribución de cualquier otro Seguro.

Las Pólizas deberán contener un endoso de no-cancelación que garantice la cobertura por toda la vigencia que se contrate.

Cualquier y todo deducible aplicable en el Seguro antes descrito, será asumido invariablemente por La Contratista.

Cualquier modificación en los términos y condiciones de la Póliza del Seguro contratado, deberá informarse previamente a La Contratante, y deberá ser efectiva después de 30 (treinta) días calendario de la notificación por escrito en las oficinas de La Contratante, previa aceptación por escrito por parte de la misma, de los nuevos términos.

La Contratista deberá entregar el Seguro de Responsabilidad Civil indicado, antes de la firma del contrato, en las oficinas del ITAVU, ubicadas en la calle Pino Suarez 2210 Nte., Colonia DR. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020.

Si el seguro mencionado no es entregado a “EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO” con antelación a la fecha de inicio de los trabajos objeto del Contrato, la Residencia de Supervisión del INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, tendrá la facultad de no permitirle a “la Contratista” el inicio de los Trabajos objeto del Contrato, y ello no relevará a “la Contratista”, de su total responsabilidad en cuanto al Programa de Obra pactado originalmente para la realización del objeto del Contrato, y no será causa de reclamación alguna, modificación al Plazo de Ejecución o Ampliación a la fecha de terminación.

En caso de que se lleve a cabo cualquier modificación al Monto y/o Plazo del Contrato, si la nueva fecha de terminación es anterior al mes de diciembre, la vigencia del seguro contratado deberá ser al 31 de diciembre del mismo año, “La Contratista” deberá entregar la ampliación de la cobertura de la Póliza del Seguro mencionado, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la celebración de la modificación correspondiente, la cual deberá garantizar el Monto y/o Plazo originalmente pactado, más la subsecuente modificación de Monto y/o Plazo.

**27.4. GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la LOPSRMpET, al término de la obra, no obstante su recepción formal, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo, en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto en los trabajos, durante el periodo antes citado, la garantía deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, el ITAVU informará a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

La cancelación de las fianzas será a petición del ITAVU.

28. FORMA DE PAGO.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato recibirá del ITAVU, como pago total por la ejecución satisfactoria de los Trabajos ordinarios y extraordinarios objeto del Contrato, el importe que resulte de aplicar los Precios Unitarios a las cantidades de los Trabajos realizados.

En periodos MENSUALES, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, en las fechas en que el ITAVU determine, el LICITANTE adjudicatario del Contrato, deberá presentar las Estimaciones de los Trabajos ejecutados con la factura correspondiente, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del ITAVU, dicha fecha se hará constar en la Bitácora y en las propias Estimaciones, las que serán pagadas a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en la calle Pino Suarez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87020

Para tal efecto:

1. La fecha de corte para el trámite de las Estimaciones, será el último día de cada mes;
2. El LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá entregar a la Residencia de Supervisión del ITAVU, la Estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 06 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las Estimaciones;
3. La Residencia de Supervisión del ITAVU, para realizar la revisión y autorización de las Estimaciones, contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE adjudicatario del Contrato las hubiere presentado;
4. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente Estimación;
5. El LICITANTE adjudicatario del Contrato para poder ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá sujetarse a lo establecido en el Artículo 67 de la LOPSRMpET;

29. RETENCIONES.

El LICITANTE al que se le adjudique el Contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido:

1. El diez (10) al millar del monto total de los Trabajos contratados, a través de cada una de las estimaciones presentadas, que se destinarán como su aportación por concepto de capacitación, al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y que **“La Contratista”** reconoce como su obligación, para lo cual autoriza a **“La Contratante”** a retener y entregar esta cuota a la Institución antes mencionada. (EN CASO DE PROCEDER).
2. El cinco (5) al millar del monto total de los Trabajos contratados, a través de cada una de las estimaciones presentadas, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de los Trabajos, que se destinarán a la Contraloría Gubernamental.

30. AJUSTE DE COSTOS.

Cuando a partir de la presentación de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, serán ajustados de acuerdo a lo señalado en los Artículos 64, 65 y 66 de la LOPSRMpET. El ITAVU propone que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de acuerdo a lo señalado en la fracción II del Artículo 65 de la LOPSRMpET.

Este procedimiento permanecerá vigente durante el Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 Fracción X de la LOPSRMpET.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, el ITAVU apercibirá por escrito a la Contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que la Contratista diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

31. PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.

El ITAVU tendrá la facultad de verificar si las Obras objeto del Contrato, se están ejecutando por el LICITANTE adjudicatario del Contrato, de acuerdo con los Programas aprobados para la Ejecución General de los Trabajos, Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente o de Utilización de los Insumos; para lo cual el ITAVU comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, el ITAVU en su caso, procederá a aplicar por cada día de atraso una Pena Económica Convencional equivalente al 0.5% (cinco décimas por ciento) mensual de la diferencia de los importes de lo que debió realizarse menos el de lo realmente ejecutado.

La penalización a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará como una Retención Económica a la Estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el LICITANTE adjudicatario del Contrato podrá recuperar en las próximas Estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los Programas de Ejecución de los Trabajos, Suministro de Materiales y Equipo de Instalación Permanente o de Utilización de los Insumos.

La aplicación de esta Retención Económica tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los Trabajos, éstos no se han concluido.

Si el LICITANTE adjudicatario del Contrato no concluye la Obra en la fecha señalada en el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos aprobado, deberá cubrir al ITAVU además, una Pena Económica Convencional, por cada día de atraso y, hasta el momento en que los Trabajos queden concluidos; esta cantidad será igual al 0.3% (tres décimas por ciento), del importe de los Trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos, aprobado, incluyendo las ampliaciones que se hubieran autorizado.

Independientemente del pago de las Penas Convencionales señaladas en los párrafos anteriores, el ITAVU podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

En caso de Rescisión o Incumplimiento, se harán valer las Penas Convencionales antes mencionadas, las cuales son independientes de la Fianza de Cumplimiento y son exigibles separadamente.

Para determinar la aplicación de las Penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, de conformidad con lo establecido en el Contrato respectivo, o cualquier otra causa no imputable al LICITANTE adjudicatario del Contrato, ya que, en tal evento y de común acuerdo, se harán a los Programas las modificaciones que procedan.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, se deberán hacer constar en la Bitácora correspondiente.

Si el ITAVU opta por la rescisión se apegará a lo establecido en los Artículos 69, 70, 71 y 72 de la LOPSRMpET.

Si el ITAVU considera que el LICITANTE adjudicatario del Contrato ha incurrido en alguna o algunas de las causas de Rescisión que se consignan en el Contrato, se lo comunicará en forma fehaciente, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga; para tal efecto el LICITANTE adjudicatario del Contrato tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos federales ó 10 (diez) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos estatales, ambos contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de inicio del proceso de Rescisión.

Si transcurrido el plazo antes señalado el LICITANTE adjudicatario del Contrato no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, el ITAVU estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el Contrato respectivo, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del LICITANTE adjudicatario del Contrato, o en su caso, al finalizar el periodo concedido al mismo, la que deberá ser notificada a éste, registrando todos estos hechos en la Bitácora correspondiente.

En caso de Rescisión o incumplimiento del Contrato por causas imputables al LICITANTE adjudicatario del Contrato, el ITAVU aplicará lo siguiente:

El ITAVU procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a la Obra, a la de las instalaciones y a la del inmueble y en el supuesto de que el LICITANTE adjudicatario del Contrato, no devuelva lo solicitado en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, el ITAVU procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que se causen.

El ITAVU aplicará las penas convencionales y procederá a hacer efectivas las garantías de acuerdo a lo establecido en el Contrato respectivo y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la Rescisión.

En dicho Finiquito se preverá el sobrecosto de los Trabajos aún no ejecutados que se encuentran atrasados conforme al Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos, vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Lo antes mencionado, es sin perjuicio de que el LICITANTE adjudicatario del Contrato se inconforme por escrito ante la Autoridad correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos federales ó 05 (cinco) días hábiles cuando la contratación se celebre al amparo de recursos estatales, ambos contados a partir del día del acto motivo de dicha inconformidad, para lo cual deberá acompañar a su inconformidad las pruebas documentales necesarias.

32. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Contraloría Gubernamental, podrá intervenir en el ámbito de su competencia, en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato, en los términos que señala la LOPSRMpET.

33. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista no podrá proporcionar información alguna relativa al proyecto o trabajos contratados, en forma de publicidad o artículos técnicos, a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del ITAVU.

**34. MARCO NORMATIVO.**

Toda la documentación contenida en las proposiciones presentadas por los LICITANTES, deberá apegarse a lo preceptuado en la LOPSRMpET; así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia.

Lo no previsto en las BASES DE LICITACIÓN y en el ejercicio del Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la LOPSRMpET; así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia.

35. INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Contraloría Gubernamental, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la LOPSRMpET.

La inconformidad será presentada por escrito ante la Contraloría Gubernamental, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la resolución respectiva; para ésta última, la tramitación del recurso se sujetará a lo establecido en el Titulo Decimo, Capitulo Primero, Artículo 96 y 97 de la LOPSRMpET.

Transcurrido el plazo establecido, recluye para los interesados el derecho a inconformarse.

A t e n t a m e n t e

**ARQ. MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ**

**Presidente  del Subcomité Técnico para la Contratación de Obras Públicas**

**y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**